



MPI

Municipalidad Provincial de Islay  
MOLLENDO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 005-2022-MPI/A-GM**

Mollendo, 13 de enero del 2022

**VISTO:**

El Informe N° 147-2021-MPI/A-GM-GIDU-SGIUR-RO-SRCU, de fecha 30 de diciembre del 2021, la Residente de Obra, Ing. Stefany Rosario Contreras Usedo remitió al Supervisor de Obra el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01; el Informe N° 0-2021-MPI/A-GM-GIDU-SO-HDTP, de fecha 04 de enero del 2022, del Supervisor de Obra, Ing. Hans Danny Tejada del Pozo; la Carta N° 01-2021-HDTP, de fecha 04 de enero del 2022, del Supervisor de Obra; el Informe Técnico N° 28-2022-MPI/A-GM-GIDU-SGIUR, de fecha 11 enero del 2022, de la Subgerente de Infraestructura Urbana y Rural, Ing. Raiza Nickole Pacheco Espejo; el Informe Administrativo N° 028-2022-MPI/A-GM-GIDU, de fecha 13 de enero del 2022, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Arq. Edwin Orlando Aroni Villanueva; el Informe Legal N° 017-2022-MPI/A-GM-OAJ, de fecha 13 de enero del 2022, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Alessandra Zaida Fernández Aparicio, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, Resolución de Alcaldía N° 208-2021-MPI, de fecha 21 de agosto del 2021, en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal, Abog. Juan Luis Quijahuaman Arteta, funciones administrativas, siendo que en el numeral 9 indica: "Aprobar ampliaciones de plazo contractual en el caso de obras, bienes, servicios y consultorías" (El subrayado es nuestro);

Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°



**MPI**Municipalidad Provincial de Islay  
MOLLENDO**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

27444, que dispone que *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*;

Que, con fecha 16 de noviembre del 2018, mediante **Resolución Gerencial N° 088-2018-MPI**, se aprobó la **Directiva N° 006-2018-MPI**, *“Directiva para la Ejecución de Obras Públicas en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Islay”*, la cual tiene como objeto normar el proceso de ejecución de obras públicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a gastos de Inversión;

Que, de esta forma, mediante **Resolución Gerencial N° 225-2021-MPI/A-GM-GIDU**, de fecha 02 de julio del 2021, se aprobó el expediente técnico denominado *“Remodelación de ambiente de recreación activa; construcción de sardinel, cerco perimétrico y cobertura; además de otros activos en el (la) parque Fernando Belaunde Terry, distrito de Mollendo, provincia de Islay, departamento de Arequipa”*, por un monto total de S/ 695,966.10 y plazo de ejecución de 90 días calendario, a ejecutarse por Administración Directa;

Que, asimismo, mediante **Resolución Gerencial N° 136-2021-MPI/A-GM** de fecha 20 de diciembre del 2021 y la **Resolución Gerencial N° 142-2021-MPI/A-GM** de fecha 22 de diciembre del 2021, se aprobó el Adicional de Obra N° 01 y el Adicional de Obra N° 02, 03, 04 y Deductivo N° 01 respectivamente, para la ejecución de la obra en mención;

Que, se tiene que, la precitada **Directiva N° 006-2018-MPI**, dispone en su numeral **6.2.6.2**, lo siguiente:

(...)

*El plazo pactado solo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentalmente las causales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM.*

*Las causales por las que se solicite una ampliación de plazo, contemplará los siguientes:*

(...)

*d) Por la aprobación de adicional de obra”.*

Que, en ese contexto, el Residente de Obra sustenta el expediente técnico, en la siguiente causal: *“d) Por la aprobación de adicional de obra”*, sustentándose fehacientemente la solicitud de ampliación de plazo;

Que, mediante **Informe Legal N° 017-2022-MPI/A-GM-OAJ**, de fecha 13 de enero del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Alessandra Zaida Fernández Aparicio opinó que, atendiendo a los actuados,







MPI

Municipalidad Provincial de Islay  
MOLLENDO**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

corresponde continuar con el procedimiento y remitir los actuados a la Gerencia Municipal a efecto de aprobar, de considerarlo pertinente, la Ampliación de Plazo N° 01 por 21 das calendario, para la ejecución de la obra *“Remodelación de ambiente de recreación activa; construcción de sardinel, cerco perimétrico y cobertura; además de otros activos en el (la) parque Fernando Belaunde Terry, distrito de Mollendo, provincia de Islay, departamento de Arequipa”*, por la causal estipulada en el **inciso d) del numeral 6.2.6.2. de la Directiva N° 006-2018-MPI** *“Directiva para la Ejecución de Obras Publicas en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Islay”*;

Por tanto, estando a lo informado por el Residente, Supervisor, el área técnica y la Oficina de Asesoría Jurídica; y habiéndose verificado el correcto cumplimiento del procedimiento de aprobación establecido en la Directiva 006-2018-MPI, correspondería **aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 21 días calendario** de la obra *“Remodelación de ambiente de recreación activa; construcción de sardinel, cerco perimétrico y cobertura; además de otros activos en el (la) parque Fernando Belaunde Terry, distrito de Mollendo, provincia de Islay, departamento de Arequipa”*;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2021-MPI; y conforme a la Directiva N° 006-2018-MPI;

**SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR;** la Ampliación de Plazo N° 01 por 21 das calendario, para la ejecución de la obra *“Remodelación de ambiente de recreación activa; construcción de sardinel, cerco perimétrico y cobertura; además de otros activos en el (la) parque Fernando Belaunde Terry, distrito de Mollendo, provincia de Islay, departamento de Arequipa”*, de conformidad con el **inciso d) del numeral 6.2.6.2. de la Directiva N° 006-2018-MPI** *“Directiva para la Ejecución de Obras Publicas en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Islay”*.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER;** la notificación de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, a la Residente de Obra, al Supervisor de Obra, a la Gerencia de Administración, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR;** a la Subgerencia de Informática la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Islay.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

  
Abog. Juan Luis Quijahuamán Arteta  
GERENTE MUNICIPAL